CONVENIO DE ASOCIACION N°.010 DEL 24 NOVIEMBRE DE 2023 ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PAZ Y LA CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORFECOL"

Entre los suscritos **ALEXIS OÑATE FUENMAYOR,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 77.033.537 expedida en Valledupar, quien actúa en su condición de Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario, en uso de sus facultades otorgadas por la ley y por el decreto No. 003 del 02 de enero de 2023, quien en adelante y para los efectosdel presente convenio se denominará el MUNICIPIO, por una parte y por la otra la Entidad Sin Ánimo de Lucro **CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORFECOL"** identificada con Nit. 900.090.742-6, representada legalmente por **GUILLERMO CALLE ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.441.127 expedida en el Banco, parte que en adelante se denominará LA ESAL, hemos acordado celebrar el presente convenio con entidad sin ánimo de lucro, previas las siguientes consideraciones: **1.** La Alcaldía Municipal de La Paz, es una entidad descentralizada del orden municipal, la cual es la responsable de fomentar, masificar, divulgar, planificar, coordinar, ejecutar políticas públicas en desarrollo socioeconómico y cultural del municipio. **2.** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de Convenio de Asociación, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley les ha asignado. **3.** Que conformidad con el artículo 5 deldecreto 092 de 2017 los convenios de asociación que celebran las entidades privadas sin ánimo de lucro y las entidades estatales no estarán sujetos a competencia cuanto las primeras, comprometan recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. **4.** Que LA ESAL ha ofrecido al MUNICIPIO su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de las actividades previstas en el proyecto. **5.** Que en El Plan de Desarrollo "LA PAZ SOMOS TODOS" del Municipio de la Paz - Cesar 2020- 2023, estableció dentro de sus programas estratégicos la atención integral a la comunidad del municipio, que busca la participación e integración masiva de toda la comunidad a través de sus diferentes programas dirigidos a la comunidad en general, que mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria incide en el mejoramiento de la calidad de vida. **6.** Que, en desarrollo de su Plande Acción, MUNICIPIO ha estimado necesario y conveniente contar con la colaboración y la vinculación de LA ESAL a efectos de lograr el cumplimiento de los cometidos y funcionesasignadas por la ley y las metas de acuerdo a las necesidades que se presentan en la misma. **7.** En ese sentido, por el Jefe de la Oficina de Umata y Control Ambiental ha realizado los análisis de idoneidad y estudios de conveniencia y oportunidad anexos en los que se justifica la necesidad de ese acompañamiento por parte de LA ESAL. **8.** Que, el artículo 355 constitucional que prohibió los auxilios a favor de particulares, autoriza la celebración de convenios con entidades particulares sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, acordescon los planes de desarrollo nacional, seccional o local, según el caso. **9.** Que el artículo 355 citado ha sido desarrollado por el Decreto 092 de 27 de enero de 2017, en el que se establecen las reglas a las que debe sujetarse ese tipo de convenios y/o convenios con entidad sin ánimo de lucro. **10.** Que, el

objeto del convenio busca promover la conservación, el uso y el mejoramiento de la oferta de agua y otros servicios ambientales para el bienestar social y el desarrollo económico, a partir de procesos de educación ambiental, buscando afanosamente dar solución concreta y clara a la desmedida utilización de los recursos naturales y a su vez, formar y crear conciencia en las masas de individuos con el fin principal de propender por el cuidado y renovación de dichos recursos para las generaciones futuras, siendo responsables por el buen uso y mantenimiento de su entorno, manteniendo excelentes relaciones con todos los seres vivos y construyendo una sólida identidad social, por lo que, beneficiará el trabajo comunitarioy el desarrollo de las políticas públicas, sin que ello implique ningún tipo de contraprestación a favor de MUNICIPIO, razón por la cual se enmarcan dentro de las normas contenidas enel Decreto 092 de 2017, reglamentario del inciso segundo del artículo 355 de la ConstituciónPolítica. **11**. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 355 constitucional y en el Decreto que lo desarrolla, el MUNICIPIO ha realizado el análisis de idoneidad de LA ESAL **CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORFECOL",** estudio que se entiende parte de este convenio y quese anexa. **12**. Que se considera necesario y ajustado a las metas y programas de nuestro Plan de Desarrollo la ejecución de Proyecto **AUNAR ESFUERZOS PARA AMPARAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO CHIRIAIMO, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ**, conforme a los parámetros establecido en los documentos precontractuales que anexa y hace parte integral del presente convenio.**13**. Que el Representante Legal de LA ESAL **CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORFECOL",** declara que cuenta con facultades para suscribir el presente CONVENIO DE ASOCIACION y que ni la ESAL, ni sus directivos se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento y prohibiciones para celebrar este convenio, tal como lo regulan el artículo 6 del Decreto N° 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley1474 de 2011. 15. Que en cualquier tiempo de ejecución del convenio pueden vincularse aél nuevos a portantes, del sector público o privado. **14**. Que, en ese marco, se ha acordado celebrar este convenio, en virtud del cual las partes regularán su relación de cooperación mutua para el impulso de actividades de interés público y la realización eficaz de políticas Publicas en marco de la ejecución del denominado Proyecto. **CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISO COMÚN Y OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACION**.: Las partes se obligan a aunar sus esfuerzos para apoyarse mutuamente, enmarcadas en la órbita de lascompetencias y misiones de cada una de ellas. **OBJETO DEL CONVENIO DE ASOCIACION**: **AUNAR ESFUERZOS PARA AMPARAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO CHIRIAIMO, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ,** de acuerdo con los lineamientos técnicos administrativos anexos a este convenio y con los términos y alcances establecidos en el mismo. **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**. **COMUNES.** Son obligaciones comunes entre las partes: **1**. Realizar los aportes en la forma establecidaen el presente convenio. **2.** Cumplir con las obligaciones que contraigan frente al proyectoque demande la unidad de sus esfuerzos. **3.** Vigilar que el objeto de su asociación o ayudase logre, para lo cual designarán siempre un SUPERVISOR por parte del MUNICIPIO y un SUPERVISOR por parte de LA ESAL, que supervise la ejecución de las obligaciones adquiridas e Informe

sobre los resultados de las gestiones conjuntas. **4**. Informar sobre la ejecución de los recursos que con motivo de la ASOCIACION se destinen a programas determinados. **5.** Elaborar las actas finales de ejecución que demande cada componente del proyecto que emprendan de manera conjunta. **6**. Destinar los aportes en dinero sean hechos, al objeto exclusivo en torno al cual hubieren estipulado. **7.** Comparecer a la liquidación de este convenio. **8.** Las demás inherentes al logro de los propósitos de este convenio. **OBLIGACIONES DE LA ESAL** se obliga a: **1.** Destinar los recursos del Convenio exclusivamente a las actividades inherentes al desarrollo del convenio, de conformidad conla descripción y presupuesto anexo, previamente aprobada entre las partes, además, a aportar la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($78.171.428,57)**, correspondientes al 30% del valor del convenio, para la ejecución del mismo **2.** Dirigir, liderar, coordinar y hacerse responsable de la ejecución de cada una de las actividades y componentes del proyecto. **3.** Destinar los recursos exclusivamente a las actividades inmersas a través de su propuesta, las cuales deberán materializarse en los resultados esperados por la entidad. **4.**Realizar las actividades establecidas en la programación, coordinación con las directrices y lineamientos institucionales establecidos por la **Jefe de Oficina de Umata y Control Ambiental**. **5.** Adjuntar evidencias escritas, de la promoción y desarrollo del evocado proyecto. **6.** Presentar la garantía única de cumplimiento, con los amparos que determina la entidad. **7** Suministrar al MUNICIPIO la información requerida para la evaluación correspondiente la cual deberá contener el seguimiento pormenorizado de la ejecución delproyecto. **8**. LA ESAL, se obliga a presentar el Informe Técnico y Financiero, dentro de los diez (10) días siguientes a la finalización del proyecto y deberá contener las copias de las facturas y demás documentos de Ley, documento que debe ir acompañado de las firmasdel Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal, según lo estipulado en el Artículo 7 del Decreto 092 de 2017 *"(...) la entidad privada sin ánimo de lucro contratista, deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a laexistencia y representación legal de la entidad con quien contrato y la información de pagos.* **9.**Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **10.** Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier eventualidad que surja y que implique retraso en la ejecución o cumplimiento a cabalidad del convenio. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: a**) Ejecutar el proyecto **AUNAR ESFUERZOS PARA AMPARAR LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA RECUPERACION Y CONSERVACION DE LA CUENCA HIDROGRAFICA DEL RIO CHIRIAIMO, EN EL MUNICIPIO DE LA PAZ. b)** Elaborar informe en donde se haga una descripción técnica, completa y detallada del cumplimiento de cada una de las actividades del proyecto (Adquisición de un bien, ejecución de una obra, prestación de un servicio, etc.), las

cantidades realizadas de dicha actividad en caso de que sea procedente su cuantificación, su valor unitario de la inversión y su valor total, el porcentaje de avance y el faltante frente a la cantidad total requerida para su cumplimiento a cabalidad, el lugar en donde se ejecutó la actividad, la lista de los beneficiarios con su identificación, el periodo dentro del cual se realizó la actividad, el número del informe y su fecha de elaboración, las observaciones y/o salvedades del caso, y la firma del representante legal del cooperante. **c)** Ejecutar el programa de interés público según las condiciones mínimas solicitadas, los objetivos plasmados en el proyecto de inversión que lo sustentan, **d)** Proponer variantes con miras a constituir mejoras sobre las condiciones mínimas estimadas por la entidad en lo relacionado con el cómo se debe cumplir con cada uno de los objetivos del convenio. **e)** entregar la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: El MUNICIPIO se obliga a: **1.** Desembolsar los recursos de acuerdo a la forma de pago del convenio **2.** Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Convenio y realizar las recomendaciones necesarias parala adecuada ejecución del mismo. **3.** Colaborar con LA ESAL para el logro de los cometidosque motivan este acto. **4.** Facilitar al LA ESAL contacto con las demás dependencias o entidades oficiales, cuyo apoyo demande la realización del proyecto. **5.** Publicar en la plataforma SECOP II, todos los documentos inherentes a este convenio, al igual que la información relativa a los subconvenios que suscriba LA ESAL en desarrollo de este, como lo indica el Artículo 7 del Decreto 092 de 2017. **6.** Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del convenio y que la entidad considere necesarias para el cumplimiento del objeto. **CLAUSULA TERCERA. PLAZO DE EJECUCION DEL CONVENIO DE ASOCIACION, VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE GIRO DE LOS APORTES.** El presente **CONVENIO DE ASOCIACION** tendrá un plazo de ejecución de un (01) mes. **VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACION**: El valor del presente CONVENIO DE ASOCIACION asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS MC/TE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS ($260.571.428,57). FORMA DE GIRO DE LOS APORTES: 1.** El aporte de LA ESAL, parala ejecución del presente proyecto un aporte en dinero equivalente a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UNO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS MCTE ($78.171.428,57)**, la cual corresponde al 30% del valor total del proyecto, tal como consta en la certificación de aportes anexa al presente proceso. **2.** El MUNICIPIO aportara la suma de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHETA Y CINCO PESOS, M/CTE. ($ 182.400.000,00)** los cuales se encuentras amparados por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1120-2 del 20 de noviembre de 2023**; **ENTREGA DE APORTES**: Los aportes, serán entregados, de la siguiente forma: **1.** Un anticipo del 50% del valor total del Convenio a partir del cumplimientode los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; **2.** Un último desembolso equivalente al 50%, al cumplimiento total de las obligaciones, certificado por el SUPERVISOR. Los giros se harán a la cuenta que para tales efectos indique LA ESAL y están sujetos al cumplimiento de los requisitos y trámites establecidos por la secretaria de Hacienda. Los recursos aportados por el MUNICIPIO deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público

pactadas en el objeto y obligaciones del presente convenio y realizadas dentro del término de duración del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Este **CONVENIO DE ASOCIACION** se perfecciona a partir de su firma y su ejecución estaráa cargo de la ESAL **CORPORACION PARA EL FOMENTO EMPRESARIAL DE COLOMBIA "CORFECOL"** identificada con Nit. 900.090.742-6, representada legalmente por **GUILLERMO CALLE ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.441.127 expedida en el Banco; La vigilancia de la ejecución de este CONVENIO DE ASOCIACION estará a cargo del SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL , la supervisión serán esencialmente las siguientes: **1.** Velar por que la ejecución del proyecto se lleve a cabo conforme a lo pactado y de la manera más conveniente al logro de los objetivos propuestos. **2.** Requerir y presentar informe mensual de ejecución del proyecto o cada vez que sea requeridos por el MUNICIPIO. **3.** Proyectar el acta de liquidación del **CONVENIO DE ASOCIACION** según lo pactado. **4.** Dar visto bueno de cada uno de los pagos que deban hacerse. **5.** Rendir informe final que detalle actividades y valor ejecutado, recursos aportados y logros parciales alcanzados con el proyecto. **6.** Las demás inherentes a la naturaleza de la función de supervisión. **CLAUSULASEXTA. LIQUIDACIÓN:** El plazo para liquidar este CONVENIO DE ASOCIACION será decuatro (4) meses, contados a partir del vencimiento del término de su vigencia inicial o anticipada. **CLAUSULA SEPTIMA. NORMATIVIDAD APLICABLE:** Este CONVENIO DE ASOCIACION se regirá en todas sus partes por la legislación colombiana, especialmente por el artículo 355 constitucional, Decreto 092 de 2017 y demás normas concordantes. **CLAUSULA OCTAVA. SOLUCIONES DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este **CONVENIO DE ASOCIACION**, acudirán prioritariamentea los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo conlo previsto en la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA NOVENA. GARANTIA E INDEMNIDAD: GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** El MUNICIPIO, además de determinar diferentes controlesy tratamientos a ser implementados para la mitigación del riesgo previsible en desarrollo del proceso contractual, estima que LA ESAL constituya para la ejecución del Convenio, a favor de MUNICIPIO DE LA PLAZ – CESAR, y como mecanismo de cobertura del riesgo, de conformidad con el Art. 2.2.1.23.1.2 del Decreto 1082 de 2015, **una Póliza de Garantía expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia, por los siguientes amparos**: **a) Cumplimiento del convenio**: para garantizar el cumplimiento general del mismo, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantíaequivalente al diez por ciento (10%) del aporte del Instituto y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **b) Buen manejo y correcta inversión delanticipo.** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al ciento por ciento (100%) del monto girado como anticipo, y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más. **C) Pago De Salarios, Prestaciones Sociales E Indemnizaciones Laborales**: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales a que está obligado el contratista garantizado; por una suma equivalente al cinco (5%) ciento del valortotal del contrato con una vigencia por él termino de duración del contrato y tres años (3) años. LA ESAL se obliga a ampliar, modificar y prorrogar la garantía, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CUMPLIMIENTO**

DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. Las partes se obligan a cumplir con sus obligaciones de seguridadsocial en relación con las personas que vinculen al desarrollo de sus acuerdos de cooperación. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES. -** El representante legal de LA ESAL afirman bajo la gravedad del juramento que ni él ni los miembros de su Juntao Consejo Directivo, se encuentran incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidade impedimento y prohibiciones para celebrar este convenio, tal como lo regulan el artículo 6 del Decreto N° 092 de 2017, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: PROHIBICION DE CEDER EL CONVENIO DE ASOCIACION**.- El presente **CONVENIO DE ASOCIACION** se celebra teniendo en cuentalas calidades y condiciones de LA ESAL , razón por la cual no podrá cederse total o parcialmente a persona o entidad alguna, sin la autorización previa, expresa y escrita del MUNICIPIO. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA INCORPORACION NORMATIVA.** – No obstante, el régimen especial aplicable a este CONVENIO DE ASOCIACION, se entienden incorporados lo dispuesto en los artículos 14 al 18 de la ley 80 de 1993, en concordancia con la ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación modificación y terminación unilateral, sometida a la ley nacional y caducidad del convenio por parte de la entidad, se entienden incorporadas en el presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA DOCUMENTOS DEL CONVENIO DE ASOCIACION.** Son documentos que hacen parte integral del presente CONVENIO DE ASOCIACION: **1.** Análisis de idoneidad para celebrar convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las entidades estatales. **2.** Análisis del Sector Social y Económico de la ESAL. **3.** El Estudio Previo. **4.** Presupuestos en los cuales se debe soportar el gasto. **5.** La Disponibilidad Presupuestal No. 1120-2 del 20 de noviembre de 2023, **6.** La Certificación de Aportes de la ESAL, ofreciendo el 30% de los recursos para ejecutar el presente proyecto; la cual esta suscrita por su Representante Legal y Revisor Fiscal. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. EJEMPLARES**. Se elabora el presente CONVENIO DE ASOCIACION en Dos (02) ejemplares iguales, destinados para LA ESAL y MUNICIPIO. Para constancia se firma en La Paz - Cesar, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2023.

EL Municipio,

ALEXIS OÑATE FUENMAYOR
Secretario de Gobierno y Desarrollo Comunitario
La Paz-Cesar

La ESAL,

GUILLERMO CALLE ROMERO
Representante Legal "CORFECOL",

Proyectó: *Margarita Mendoza-Contratista*
Revisó: *Iván Darío Cotes Villarreal-Jefe de Oficina Jurídica.*